



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2016-MDP/ALC**

Paracas, 15 de Abril del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Acumulativo N° 859-2015-SG, de fecha 14 de agosto del 2015, presentado por **SMART PARACAS S.A.C.**, con RUC N° 20557557955, con domicilio en Santo Toribio N° 143 San Isidro – Lima, debidamente representado por su Apoderado Andrés Manuel López de Arriaga, identificado con C. E. N° 000880861, mediante el cual solicita **ACLARACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 179-2015-MDP/ALC**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 179-2015-MDP/ALC** de fecha 27 de Marzo del 2015, se declaró procedente lo solicitado por **SMART PARACAS S.A.C.**, debidamente representado por su Apoderado el Sr. Andrés Manuel López de Arriaga, mediante el expediente administrativo N° 496-2014-MDP/SG, en consecuencia se **APROBÓ** el **PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA - SUB LOTE 26**, el mismo que forma parte del fundo Chilca, Santo Domingo y anexos, del Distrito de Paracas, con un área 11.38has, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el documento del Visto, **SMART PARACAS S.A.C.**, solicita Aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 179-2015-MDP/ALC, en merito a la Esquela de Observaciones entregada por la SUNARP, con fecha 02 de julio de 2015, done se indican una serie de observaciones de carácter técnico, de efecto subsanable, siendo los siguientes: A) No consta la Opinión Técnica Favorable del SERNANP, a que se refiere el artículo 64° del D.S. N° 038-2001-AG, y de obtener corresponde su inclusión en la Resolución Municipal aclaratoria. B) No se consignan las áreas ocupadas por las viviendas, las áreas recreativas y sociales de uso común y las alturas máximas de las edificaciones. C) No se encuentra visado el Fuhu – Licencia, y se ha omitido consignar la fecha de verificación de los documentos adjuntados a la Municipalidad. D) La Resolución de Licencia de Habilitación Urbana se encuentra en blanco, y E) Los planos y la memoria descriptiva no se encuentran visados por el funcionario municipal competente.

Que, al respecto la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 199-2016-JFAT/SGEOI-MDP, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, de fecha 04 de Abril del 2016, mediante el cual informa sobre el levantamiento de observaciones realizadas por la SUNARP, siendo las siguientes: A) El proyecto es **COMPATIBLE** en el espacio superpuesto a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas. B) Se procede a detallar las áreas ocupadas por las viviendas, las áreas recreativas y sociales de uso común y las alturas máximas de las edificaciones. C) Se procede a realizar la visación del Fuhu – Licencia así como a consignar la fecha de verificación. D) Se procede a llenar la Resolución de Licencia de Habitación, y E) Se procede a visar los planos memoria descriptiva;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE..!*  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2016-MDP/ALC**



Que, mediante Informe Legal N° 357-2016-MDP/GAJ, de fecha 14 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que mediante Acto Resolutivo se declare Rectificar la resolución de Alcaldía N° 179-2015-MDP/ALC de fecha 27 de Marzo del 2015.

Estando a lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Estudios Obras e Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - ACLARAR** la Resolución de Alcaldía N° 179-2015-MDP/ALC, que **APROBO** el PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA - SUB LOTE 26, de propiedad de la Empresa SMART PARACAS S.A.C., el mismo que forma parte del Fundo Chilca, Santo Domingo y Anexos, del distrito de Paracas, con 11.38has, inscrito en la Partida N° 11007805 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Pisco, a fin de levantar las observaciones realizadas por la SUNARP, en el siguiente extremo:

- A) El proyecto es **COMPATIBLE** en el espacio superpuesto a la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional de Paracas, según INFORME N° 114-2015-SERNANP-RNP/J.
- B) Se procede a detallar las áreas ocupadas por las viviendas, las áreas recreativas y sociales de uso común y las alturas máximas de las edificaciones, según el siguiente detalle:

Cuadro General de Distribución de Areas		
Propuesta		Porcentaje
Área Total del Predio Matriz	113.800 m <sup>2</sup>	100%

Estacionamientos (N° 438 estación)	4,166.00 m <sup>2</sup>	
Jardines y Recreación	19,170.72 m <sup>2</sup>	
Viales y Veredas	15,364.59 m <sup>2</sup>	
Instalaciones	857.26 m <sup>2</sup>	
Área de Reserva y Amortiguamiento	4,875.73 m <sup>2</sup>	
Jardines de Uso Exclusivo de Vivienda	23,845.70 m <sup>2</sup>	
Total	68,280.00 m <sup>2</sup>	60%

Número Total de Lotes Destinados a Vivienda = 258 Lotes		
Lotes Privados Destinados a Vivienda		
	45.520 m <sup>2</sup>	40%

Total	113.800.00 m <sup>2</sup>	100%
-------	---------------------------	------

Los aportes Educación 1% Se rendirán en Dinero.  
Otros Usos 1%

La altura máxima de edificación es de 3 pisos.





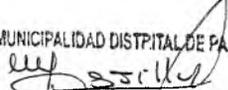
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE..!*  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2016-MDP/ALC**

- C) Proceder a la visación del FUUU – Licencia así como a consignar la fecha de verificación de los documentos que adjuntaron a la Municipalidad.
- D) Proceder a llenar la Resolución de Licencia de Habitación Urbana.
- E) Proceder a visar los planos y memoria descriptiva por el funcionario municipal competente.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  

---

Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda  
ALCALDE

